

LA SERENA, 05 JUL. 2023

DECRETO N° 1659**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 30 de junio de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; la carta de fecha 5 de junio de 2023, de la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, mediante el cual solicita a la Comisión de Subvenciones modificar la cantidad de dispensadores (200) y bidones (930) necesarios para la ejecución del proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, lo que es aceptado por esta; el Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 25 de mayo de 2022, que otorgó una subvención, entre otros, a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, el convenio de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región y el Decreto Alcaldicio N° 1256, de fecha 3 de junio de 2022, que lo aprobó; el certificado N° 40, de fecha 19 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1268, de fecha 18 de mayo de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 30 de junio de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región**, rol único tributario N° 65.204.604-5, representada por don Gustavo Enrique Heise Burgos, con domicilio en Ceres, La Serena, en el sentido de rebajar a 200 la cantidad de dispensadores a adquirir, así como los bidones de agua, también reduciendo su número, a 930.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA**Distribución:**

- Interesado - Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.



# La Serena

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

**CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL  
CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN**

En La Serena, a 30 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.204.604-5, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 321494 fecha 20 de octubre de 2021, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1257, de fecha 9 de noviembre de 2021, conforme la ley N° 19.862, representada por don **Gustavo Enrique Heise Burgos**, con domicilio en

Ceres, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1268, de fecha 18 de mayo de 2022, otorgar una subvención de \$6.500.000, en beneficio de la **Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región**, para la ejecución de proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, cuyo monto cubriría gastos de bidones (1000) y dispensadores (1000). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 25 de mayo de 2022 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 1256, de fecha 3 de junio, se aprobó el convenio de fecha 31 de mayo, ambos de 2022. Con fecha 5 de junio de 2023, la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región solicitó a la Comisión de Subvenciones modificar la cantidad de dispensadores (200) y bidones (930) necesarios para la ejecución del proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, lo que es aceptado por aquella, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Por Decreto Alcaldicio N° 1611, de fecha 29 de junio de 2023, se modificó el objeto de la subvención, en el sentido de rebajar a 200 la cantidad dispensadores a adquirir, así como los bidones de agua, también reduciendo su número, a 930.

**SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1256, de fecha 3 de junio de igual año, en el sentido de rebajar a 200 la cantidad dispensadores a adquirir, así como los bidones de agua, también reduciendo su número, a 930.

**TERCERO:** En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1256, de fecha 3 de junio de 2022.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**GUSTAVO ENRIQUE HEISE BURGOS**  
**CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL**  
**CADENA DE FAVORES CUARTA REGIÓN**



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.